



REPUBLICA DOMINICANA
Comité de Retiro de la Policía Nacional

Santo Domingo, D.N.

-----*-----

“Todo Por La Patria”
RNC: 4 – 30 – 00358 – 1

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Santo Domingo, D. N.
14 de Octubre del 2020



ACTA NUMERO 2020-0054.

ACTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA COMPRA POR COMPARACION DE PRECIOS NO. COREPOL-CCC-CP-2020-0004, LLEVADA A CABO POR EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, DESTINADA A LA COMPRA TICKETS DE COMBUSTIBLE.

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., Capital de la Republica Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las Catorce (14:00) horas, se reunieron la **Coronel Ing. FRANCISCA DEL CARMEN PEÑA GARCIA, P.N.** (Presidenta del Comité de Compras); la **Coronel ® MAGDALENA M. REYES PAULINO, P.N.** (Encargada. De la Unidad de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional); **el Tte. Coronel Lic. WILLIAM A. LORA SANCHEZ P.N.** (Encargado Asuntos Legales); **el Capitán Lic. LEANDRO DE LOS SANTOS ENCARNACION, P.N.** (Encargado Financiero); **el 2do Tte. Lic. JHOMERSON ALIX RODRIGUEZ REYES, P.N.** (Encargado. de la Oficina de Libre Acceso a la Información), en el Salón de Reuniones del Comité de Retiro de la Policía Nacional, formalmente convocados para **Adjudicar y Resolutar sobre la Compra por comparación de precios No. COREPOL-CCC-CP-2020-0004**, destinada a la **Compra Tickets de Combustible.**

Comprobada la presencia de los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Comité de retiro de la Policía Nacional, la **Coronel Ing. FRANCISCA DEL CARMEN PEÑA GARCIA, P.N.**, Presidenta del Comité de Compras, les comunica que éste Comité de Compras y Contrataciones del Comité de Retiro de la Policía Nacional, realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

CONSIDERANDO: Que siendo la 08:30 am fue abierto el “Sobre B” presentado por los oferentes participantes, de lo cual se dejó constancia mediante Acta de apertura No. 2020-0052 de fecha 14/10/2020.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE EFICIENCIA** se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN.** El Estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 3. Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD** ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que:(...)La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación (...).

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTO: El oficio no. 032-2020 de fecha 22/09/2020 del año dos mil veinte (2020), suscrito por el Encargado del Almacén y Suministro del Comité de Retiro de la Policía Nacional.

VISTA: La Convocatoria a Compra de Comparación de precios, de fecha Dos (02) del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte (2020), emitida por la **Coronel Licda. LOIDA L. ADAMES TERRERO, P.N.** (Directora) de referencia **COREPOL-CCC-CP-2020-0004**, destinada a la compra tickets de combustible, el cual es utilizado para la labores administrativas de este COREPOL.

VISTA: El Acta de apertura 2020-0053 de fecha (14) del mes Octubre del año Dos Mil Veinte (2020), Instrumentada por los integrantes del Comité de compras actuando aperturando el “Sobre B”, contentivo de la oferta económica de los oferente interesado.



POR TALES MOTIVOS: Los Miembros de Comité de Compras del Comité de Retiro de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo a la Comparación de Precios No. **COREPOL-CCC-CP-2020-0004**

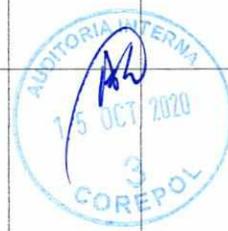
2, y en vista de que la propuesta presentada cumple con todas las condiciones para este proceso, y Luego de varias intervenciones y explicaciones, este Comité ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN ÚNICA

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Comité de Retiro de la Policía Nacional **ADJUDICA**, a la empresa detallada más abajo, por cumplir con todas las pautas establecida para dicho proceso y a la vez ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe en el siguiente cuadro:

1) SUNIX PETROLEUM, SRL. 130-19273-1

Item No	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Tickets de Combustibles de RD\$ 1,000.00	Unidad	696			RD\$696,000.00
2	Tickets de Combustibles de RD\$ 500.00	Unidad	1,392			RD\$696,000.00
	Tickets validos por (1) año / entrega en 48 horas Crédito de 45 a 60 días					
	Descuento de un 7.6 % al valor facturado en tickets, (equivalente a RD\$105,792.00) bonificable en Tickets de Combustibles, luego del pago de la factura. O nota de crédito , queda a elección de la institución.					
	El precio estará basado en el aviso semanal oficial emitido por el ministerio de Industria y comercio					
VALOR TOTAL DE LA OFERTA.....RDS 1,392.000.00						



SEGUNDO: Siendo la (10:50 am.) se dio por concluida la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Comité de Retiro de la Policía Nacional. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los Catorces (14) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte (2020).



**Dra. MAGDALENA M. REYES
PAULINO**

Coronel @, P.N.

(Enc. de la Unidad de Planificación
Estratégica y Desarrollo Institucional)

**Ing. FRANCISCA DEL CARMEN
PEÑA GARCIA**

Coronel, P.N.

(Presidenta del Comité de Compras)

**Lic. LEANDRO DE LOS SANTOS
ENCARNACIÓN**

Capitán, P.N.(C.P.A)
(Enc. Financiero).

Lic. WILLIAM A LORA SANCHEZ

Tte. Cor, P.N.

(Encargado Asuntos Legales).

**Lic. JHOMERSON ALIX RODRIGUEZ
REYES.**

2do Tte, P.N.

(Encargado Oficina Libre Acceso a la
Información).

